

# CONTESTACIÓN

Es el acto procesal escrito mediante el cual la parte demandada puede oponer sus excepciones y defensas contra la demanda y debe cubrir cuando menos los siguientes requisitos:

- Promoverse ante la autoridad judicial que realizó el emplazamiento.
- Nombre o razón social de la parte demandada, así como correo electrónico, número telefónico y domicilio para recibir notificaciones; pudiendo señalar si pertenece a un grupo social en situación de vulnerabilidad.
- Representante autorizado.
- Deberá aceptar, negar o manifestar bajo protesta de decir verdad que desconoce el o los hechos planteados por el actor; en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.
- Podrá ofrecer sus pruebas haciendo una correlación con los hechos que pretenda acreditar.
- Puede hacer valer las excepciones y defensas que considere; citando los preceptos normativos que estime, apoyan su contestación.
- La firma autógrafa o electrónica; y en su caso asentar la imposibilidad de hacerlo y que alguien más firme a su ruego.
- Copia simple de su escrito de contestación para que en el término de tres días se le de vista a la parte actora.

**Referencia:**

*Exposición de Motivos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, 2022.*

<https://shorturl.at/ghnNR>